





VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 97/2020, caratulado: "CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 622/2020 LETRA: TCP-DA"; y

USHUAIA, U 3

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 197/2020, obrante a fojas 29/33, se adjudicó la contratación de la Dra Celina Esther GIORDA, CUIT Nº 27-12769750-2, por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 34/40, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/06/2020, por el plazo de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 436/2020, obrante a foja 104/105, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 04/12/2020 al 03/06/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 197/2020.

Que mediante correo institucional, obrante a foja 108, el Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES, informa que la Dra. Celina Esther GIORDA, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período noviembre de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura B Nº 00003-00003155 (v. f. 109), por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil

pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/11/2020 al 30/11/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 109 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 110/111, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 59/2020, obrante a foja 107.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/11/2020 al 30/11/2020, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00003-00003155, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT Nº 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

" 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

/2020.

TCP Confeccion Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGATO PRESIDENTE Tribung de Cuentas de la Provincia

